

1. Escala general de gravamen

2014				2015			
Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo %	Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo %
0	0	17.707,20	12	0	0	12.450,00	10,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14	12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,50
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,5	20.200,00	2.113,75	13.800,00	15,50
53.407,20	8.040,86	66.593,00	21,5	34.000,00	4.352,75	26.000,00	19,50
120.000,20	22.358,36	55.000,00	22,5	60.000,00	9.422,75	En adelante	23,50
175.000,20	34.733,36	En adelante	23,5				

2. Rentas del ahorro (tipo de gravamen)

2014		2015			
Parte base liquidable Hasta euros	Tipo %	Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo %
En general					
6.000	9,5	0	0	6.000	10
6.000,01 en adelante	10,50	6.000	600	44.000	11
		50.000	5.440	En adelante	12
Residentes en extranjero					
6.000	19	0	0	6.000	20
6.000,01 en adelante	21	6.000	1.200	44.000	22
		50.000	10.880	En adelante	24

3. Indemnizaciones por despido

La cantidad exenta se establece en 2.000 euros por cada año de trabajo.

4. Reducciones

	2014	2015
Rendimientos de trabajo	- ≤ 9.180 €: 4.080 € año: - 9.0180 € 13.260 € 4.080 € año menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 9.180 € año: - Rendimientos trabajo > 13.260 € o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo > 6.500 € 2.652 € año	- ≤ 11.250 € 3.700 € año - 11.250 € 14.450 € 3.700 € año menos el resultado de multiplicar por 1.15625 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 11.250 € año:
Rendimientos generación superior a 2 años	40%	30% (El rendimiento neto no puede superar los 30.000 euros)
Arrendamiento de viviendas	- En general: 60% - Contribuyente de 18 a 30 años: 100%	50%

Actividades económicas	<p>- Rendimientos netos $\leq 9.180 \text{ €} - 4.080 \text{ €}$ año</p> <p>- Rendimientos $9.180,01 - 13.260 \text{ €} - 4.080 \text{ €}$ año menos el resultado de multiplicar por 0,35 la diferencia entre el rendimiento neto de actividades económicas y 9.180 € año.</p> <p>- Rendimientos netos $> 13.260 \text{ €}$ o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.500 €: 2.652 € año.</p> <p>- Personas con discapacidad:</p> <p>* En general: 3.264 € año.</p> <p>* Los que necesitan ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%: 7.242 € año.</p>	<p>- Rendimientos netos con un período de generación superior a 2 años: 30% (Límite sobre el que se aplica: 300.000 € año).</p> <p>- Rendimientos netos $< 14.450 \text{ €}$ siempre que no tengan rentas, excluidas las exentas, distintas de las de actividades económicas superiores a 6.500 €</p> <p>* Rendimientos netos $\leq 11.250 \text{ €} - 3.700 \text{ €}$ años.</p> <p>* Rendimientos netos entre 11.250 € y 14.450 € 3.700 € menos el resultado de multiplicar por 1,15625 la diferencia entre el rendimiento de actividades económicas y 11.250 € año.</p> <p>- Personas con discapacidad:</p> <p>* En general: 3.500 € año.</p> <p>* Los que necesitan ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%: 7.750 € año.</p> <p>- Rentas $< 8.000 \text{ €}$ año: 1.620 € año.</p> <p>- Rentas entre 8.000 € y 12.000 € año: 1.620 € menos el resultado de multiplicar por 0,405 la diferencia entre las citadas rentas y 8.000 € anuales</p>
Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social	Hasta 10.000 € año	Hasta 8.000 € año
Cuotas de afiliación y las aportaciones a Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores	600 € año	Eliminada

5. Actividades económicas:

- Estimación directa: La modalidad simplificada se aplicará a las actividades cuyo importe de cifra de negocios no supere los 500.000 € (2014: 600.000 €).
- Estimación objetiva: Para poder aplicar este método el volumen de rendimientos íntegros así como el volumen de compras de bienes y servicios no puede superar los 150.000 € (2014: 450.000 € ingresos y 300.000 € gastos) (Vigente a partir de 2016).

6. Ganancias y pérdidas patrimoniales:

- Se declaran exentas las ganancias patrimoniales generadas por la dación en pago de la vivienda habitual
- Las pérdidas derivadas de inversión en participaciones preferentes servirán para compensar las ganancias patrimoniales que se obtengan con las acciones fruto del canje.

7. Mínimo personal y familiar

		2014	2015-2016
Contribuyente	En general	5.151 €/año.	5.550 €/año
	>65 años	5.151 €/año + 918 €/año	5.550 €/año + 1.150 €/año
	>75 años:	5.151 €/año + 1.122 €/año	5.550 €/año + 1.400 €/año
Descendientes (1)	1º	1.836 €/año	2.400 €/año (1)
	2º	2.040 €/año	2.700 €/año
	3º	3.672 €/año	4.000 €/año
	4º y siguientes	4.182 €/año	4.500 €/año
Ascendientes	>65 años o discapacitado	918 €/año	1.150 €/año
	>75 años	918 €/año + 1.122 €/año	1.150 €/año + 1.400 €/año
Discapacidad	En general	2.316 €/año	3.000 €/año
	Grado minusvalía >65%	7.038 €/año	9.000 €/año
	Gastos asistencia	+ 2.316 €/año	+ 3.000 €/año

(1) Estas cantidades se incrementan si es descendiente es menor de 3 años en 2.244 €/año y 2.800 €/año para los años 2014 y 2015-2016 respectivamente.

8. Deducciones

- Actividades económicas: 5% o 2,5% si se ha practicado la reducción para contribuyentes que inicien el ejercicio de una actividad económica y determinen el rendimiento neto de la misma con arreglo al método de estimación directa o se trate de rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.
- Donativos y otras aportaciones:

- Desaparece la deducción del 10% de las cantidades donadas a las fundaciones legalmente reconocidas que rindan cuentas al órgano del protectorado correspondiente, así como a las asociaciones declaradas de utilidad pública.

- Se establece una deducción del 20% de las cuotas de afiliación y aportaciones a Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones o Agrupaciones de Electores.

- Deducción por cuenta ahorro-empresa: Suprimida.
- Deducción por alquiler de vivienda: Suprimida para contratos iniciados a partir del 1-1-2015.
- Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas: Suprimida.
- Deducción por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo: Con efectos a partir de 1-1-2015 el contribuyente podrá deducir de 1.200 €/año por cada ascendiente o descendiente con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente o descendiente, respectivamente. Asimismo se establece una deducción por familia numerosa de 1.200 €/año o 2.400 €/año en caso de familia numerosa de categoría especial.

9. Retenciones

	2014				2015			
	Base Hasta euros	Cuota retención Euros	Resto base Hasta euros	Tipo %	Base Hasta euros	Cuota retención Euros	Resto base Hasta euros	Tipo %
Rendimientos del trabajo	0,00	0,00	17.707,20	24	0	0	12.450,00	20
	17.707,20	4.249,73	15.300,00	28	12.450	2.490,00	7.750,00	25
	33.007,20	8.533,73	20.400,00	37	20.200	4.427,50	13.800,00	31
	53.407,20	16.081,73	66.593,00	43	34.000	8.705,50	26.000,00	39
	120.000,20	44.716,72	55.000,00	44	60.000	18.845,50	En adelante	47
	175.000,20	68.916,72	En adelante.	45				
Actividades profesionales	19%				- En general: 19% - Sujeto con rendimientos <12.000 €/año: 15%			